

Originalmente la Casa del Gobernador presentaba su fachada enfoscada. Este enfoscado fue suprimido a finales de la década de los setenta del pasado siglo, con lo que quedó al desnudo la fachada de sillarejo y ladrillo (actualmente en proceso de descomposición). La disposición de los vanos es regular (cinco en el bajo y cinco en el primer piso), con la puerta de acceso centrada. Todos los vanos aparecen rematados con moldura y los del primero presentan balcones con antepechos de forja. Se conserva la balaustrada original en el remate de la fachada, aunque muy deteriorada. Esta composición ordenada y regular (sólo rota por la transformación de uno de los balcones en un mirador de madera) obedece a un neoclasicismo tardío y confiere a la fachada un aspecto sobrio y elegante al mismo tiempo. En su interior contiene una interesante galería acristalada que da al patio Este.

El segundo edificio, a la izquierda, albergó oficinas militares y presenta un ritmo más apretado de vanos (siete por planta), con enmarques de los mismos en frontón curvo, dentro del mismo molde neoclásico. Su imagen es menos señorial que el precedente y como éste también fue desposeído del enfoscado de su fachada, presentando el mismo sillarejo y ladrillo con los consiguientes problemas derivados de ello. También conserva, en su remate, la balaustrada original.

Estado de conservación: Muy deficiente, presentando sus elementos estructurales numerosas patologías.

Uso: Actualmente sin uso y en estado de abandono, salvo parte del patio Este, en el que se han llevado a cabo excavaciones arqueológicas en los últimos años.

Observaciones:

El conjunto de edificaciones conocido como Casa del Gobernador se encuentra incluido en el Conjunto Histórico de Melilla declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto 2753/1986, de 5 de diciembre (BOE de 17 de enero de 1987). El Conjunto Histórico de Melilla la Vieja, del que forma parte la Casa del Gobernador, había sido declarado como tal por Decreto de 11 de agosto de 1953 (BOE de 7 de septiembre de 1953).

II. SITUACIÓN JURÍDICA.

Titular del derecho de propiedad: Ciudad Autónoma de Melilla.

Usuarios: No existen, al encontrarse la Casa del Gobernador actualmente sin uso.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín M. Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

1944.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la propuesta de resolución del Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-23-09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Apellidos y nombre: FATIMA BEN HADDOU. NIF X2448545b. Vehículo 5108-FLN. Acuerdo de iniciación de fecha 08/05/09. Infracción a los artículos Arts. 47 y 90 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, tipificada como GRAVE, sanción: multa 1.501,00 €.

El interesado antes, indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 09 de julio de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. P.D. José Pastor Pineda.